

Rad. 097.2011 Sucesión
Demandante. LUZ STELLA CALLE GONZALEZ
Causante. RAFAEL ANTONIO MARIN OSPINA

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la apoderada ROSA ELSY ARANGO el pasado 11 de diciembre de 2021, presentó renuncia al poder. Santiago de Cali, 10 de marzo de 2022. Sírvase proveer.
CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 10 de marzo de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 358

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

i) De la renuncia al poder presentada por la abogada ROSA ELSY ARANGO JIMENEZ, se extraña la comunicación enviada a su poderdante -CONSUELO MARIN VELASQUEZ- enterándole la dejación del mandato según el art. 76 del C.G.P., por tanto, no se acepta la misma.

ii) De las solicitudes de copias, todas son labor materializada por parte del Despacho, tal como se desprende del expediente digital.

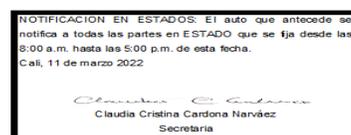
iii) Se pone de presente a los intervinientes:

a. **ADVERTIR** a los interesados que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de ***lunes a viernes*** de **8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** ***Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloque dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-***.

b. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

**Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b67881afeca034f1b0e9bb18316a1ebc93086de0269210cd3b35c0bf2bd2ea3b**
Documento generado en 10/03/2022 01:07:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**